

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-589 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
La Secretaria

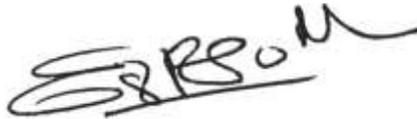
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ANY KATHERINE CALDERON RIVERA contra WILSON BAUTISTA CAMACHO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la demandante señora ANY KATHERINE CALDERON RIVERA, allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d213f377dffdc7eb56d58fee0497ca3c549edb04b168ef08fb52bf7027b3d36

Documento generado en 28/09/2021 07:48:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**